

**ACTA N° 282 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta horas de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: el **LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. VICTOR TURBI YSABEL**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. FULGENCIO SEVERINO y DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplentes del CMD; **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO**, Titular Representante del Sector Empleador; **ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ y DR. FERNANDO FERRAN**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT y LIC. ROBERTO PULA**, Titular Representante del Sector Laboral; **LIC. DELCJ SOSA, LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO y LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN y LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS, LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU, LIC. CLARISSA DE LA ROCHA, DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO, DRA. CARMEN VENTURA** quien presentó excusas, **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ, LIC. ANATALIO AQUINO, DR. SABINO BAEZ, LIC. JESUS ALMANZAR, LIC. PILAR HACHE NOVA e ING. PAULO HERRERA MALUF**.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, dio apertura a la Sesión No. 282 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación de las Actas de la Sesiones Ordinarias Nos. 279 y 280. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**
- 3) Identificación y priorización de las diez (10) resoluciones pendientes más importantes, realizado por cada uno de los sectores del Consejo, a solicitud de la Presidencia del CNSS. **(Resolutivo)**

- 4) Informe ejecución Resol. No. 248-03 sobre la contratación de una firma para Diseño de Estrategia de Comunicación del CNSS. **(Resolutivo)**
- 5) Propuesta de modificación al Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia. Comunicación No. 6345 de la SIPEN d/f 07/11/11. **(Resolutivo)**
- 6) Revisión de los montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales. Comunicación No. 015544 d/f 04/11/11. **(Resolutivo)**
- 7) Turno Libre.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 282 después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** propuso que el punto tres sea pospuesto porque su Sector no ha terminado una consulta que están elaborando en torno al mismo y la que hará llegar en los próximos días.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que en el punto cuatro la Gerencia tenía preparado rendir un informe ante el Consejo, pero se han presentado algunas dificultades, por lo que solicita su posposición para ser presentado en la próxima reunión, razón por la cual el informe no llegó previamente a los Consejeros.

No habiendo más observaciones a la agenda, el **Presidente del CNSS** procedió a someterla a votación, siendo aprobada con las observaciones presentadas por los sectores. Luego procedió a preguntar por los turnos libres, siendo solicitados por el Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General, y la Sra. Delci Sosa, Suplente del Sector Laboral.

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 279 y 280. **(Resolutivo).**

El **Presidente del Consejo** dio paso al conocimiento de aprobación de las Actas y sometió a consideración de los presentes la aprobación de las Actas Nos. 279 y 280.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** manifestó que su Sector aprueba el acta 279 con las correcciones enviadas, pero solicitó la posposición del acta No. 280.

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** estuvo de acuerdo con su aprobación con las observaciones a remitir.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que aprobaba el Acta 279 con las observaciones enviadas, y secundó la posposición del conocimiento del acta 280, en virtud de la solicitud realizada por el Sector Empleador.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, sometió a votación la aprobación del acta 279 con las observaciones realizadas, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 282-01: Se aprueba el Acta No. 279, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 06 de Octubre de 2011, con las observaciones realizadas.

2. Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS** informó que no había informes listos para presentar y cedió la palabra a algunos Miembros presentes que solicitaron turnos para aclarar aspectos sobre el tema.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** indicó que los informes deben estar debidamente firmados por los participantes de cada una de las comisiones de trabajo y que lo importante es que sea previo a la Sesión del Consejo, o sea, que no se espere a la llegada del Consejo para la recolección de las firmas, sino que de manera previa se puedan recolectar las firmas; la mayoría de los Consejeros visitan las instalaciones del CNSS al menos una vez a la semana, por lo que solicitó tomar nota de este punto como un asunto de logística, porque a veces no se maneja quién pudiera faltar o no a una Sesión del Consejo y en adición si hay alguna observación de último minuto se caería el punto.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, expresó que hubo trabajo de las Comisiones, en algunos de ellos por ese problema de logística faltó la firma, eso implica que no podrá presentarse ningún informe de las Comisiones Permanentes y Especiales. Reiteró que hay una irregularidad de las reuniones de trabajo del Consejo, pero quien alimenta al Consejo son las Comisiones, y si no se avanza en el trabajo de las mismas, ni siquiera tienen sentido las reuniones del Consejo, porque no habría nada que discutir, nada de qué hablar, y en realidad hay tantas metas por delante, tantas cosas por hacer que no tendría ninguna justificación dejar que pase el tiempo sin tomar grandes decisiones que están en manos del CNSS.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** manifestó que con relación al tema de las Comisiones, quizás lo importante es que de alguna manera en vista de los niveles de atrasos de las comisiones de trabajo y que hay un gran cúmulo de trabajo, se solicite a través de la Gerencia a las instancias del SDSS que deben brindar insumos al CNSS las informaciones necesarias, para tratar de obtenerlas a tiempo. Refirió el caso de la propia Comisión de Reglamentos, a veces son cortos los tiempos en que se obtienen o en que se solicita una información para dar respuestas, pero no obstante a ello, debe realizarse el mayor esfuerzo, porque dependiendo de la información recabada es que podremos estar suficientemente edificados para poder darle salida a los respectivos informes dentro de las comisiones.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** precisó que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones cumplió su rol, el lunes se reunió y trató los temas, hay temas polémicos que se han estado tratando e incluso se trató como tema libre la comunicación que remitió la SISALRIL a propósito de estas resoluciones.

Como Comisión se acordó también una propuesta sobre el tema de FONAMAT y eso está listo, ahora del lunes a hoy jueves, se debió tener a mano el informe con tiempo suficiente, pues la Comisión trabajó y cumplió con su rol, la recolección de firmas de dicho documento no depende de los Miembros de la Comisión, ya que eso es un tema de carácter administrativo que hay que resolver, porque los Miembros de la Comisión no pueden ser responsables que no circulen los informes a tiempo, luego de que esta se reúna y discuta los temas que le asignen.

Solicitó hacer constar su comentario, para que quede en el ánimo de los presentes que la Comisión sí trabajó.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, manifestó que el problema no es de ese tema en particular, es con respecto de la generalidad, o sea, hay muchas resoluciones pendientes y hay muchas decisiones en condiciones, y el Consejo tiene un reto por delante.

Recordó que tanto el tema 3 como el tema 4 fueron pospuestos, en consecuencia no son parte de la agenda y paso inmediatamente al tema siguiente.

3. Revisión de los montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales. Comunicación No. 015544 de la SISALRIL d/f 4/11/11. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, dio la bienvenida a la Dra. Graciela Gil, Directora de Riesgos Laborales de la SISALRIL, a quien otorgó la palabra para que abordar el tema, ya que fue la SISALRIL que lo propuso.

La **Dra. Graciela Gil** saludó a los presentes y expresó que la SISALRIL está interesada en que se retome el tema de la Situación y las Condiciones Actuales de las Pensiones por Discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales, indicando que actualmente existen 290 beneficiarios de pensiones por discapacidad, los cuales tienen pensiones que parten de \$340.00, con un promedio salarial de \$4,547.21, lo que los coloca en la mayoría, porque el 73% están por debajo de los \$5,000, lo que redundará en unos ingresos poco dignos.

En ese sentido, esas pensiones por discapacidad han generado 589 beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales, sin embargo no son beneficiarios del Seguro Familiar de Salud ni de las pensiones a sobrevivientes, entiéndase huérfanos y viudas.

En el mismo tenor estos egresos por pensiones de sobrevivencia y discapacidad apenas representan un 2% de los ingresos brutos de la ARL, o sea, que por todas las pensiones de unos egresos mensuales promedio de unos \$3,000,000.00, las pensiones por discapacidad, el promedio es de 1.14 millones de pesos, eso significa el 0.6% de los ingresos brutos mensuales a la ARL, es decir, sin contar los ingresos por los intereses en certificados.

Es importante también que el Consejo conozca que esta solicitud se realiza en base al principio de solidaridad de la Seguridad Social, por lo que la propuesta es que este Consejo se pronuncie o considere pronunciarse en el día de hoy a favor de la indexación y el pago del

salario 13 del Seguro de Riesgos Laborales que no está contemplado en la Ley y que se mande a una Comisión Especial ~~ese~~ estudio de la pensión mínima, porque se sabe que para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia esta pensión está contemplada solo para la vejez. Sin embargo, un 15% de pensionados en el Seguro de Riesgos Laborales exceden los 60 años y no hay pensión por vejez en ese seguro; la Ley no contempla que un pensionado por riesgos laborales cuando cumple 60 años pasa al sistema previsional común, pero también consideran que ese fondo de solidaridad social se alimenta de los recargos del Seguro de Riesgos Laborales, sin embargo, reitero, la Ley no contempla que un pensionado por discapacidad de riesgos laborales disfrute de una pensión por vejez, por eso se asume que es vitalicia la parte de riesgos laborales.

En ese sentido, recomendó que el tema de indexación y el tema de pago del salario 13 pueda salir de aquí inmediatamente bajo el principio de solidaridad, porque el comportamiento de todas las pensiones del Ministerio de Hacienda contempla el pago del sueldo 13, pero no está contemplado para el Seguro de Riesgos Laborales, y en ese sentido es que se solicita que hoy este Consejo pueda pronunciarse en este sentido y recomendar que se mande a Comisión el estudio de revisión de los montos de pensión mínima, porque hay otros conceptos importantes que considerar al respecto.

Concluyó indicando que sería un buen efecto concluir este año reconociendo el pago del salario 13 y empoderando a la SISALRIL, como es un elemento que no está contemplado en la Ley, de la parte de indexación para su implementación y seguimiento.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que la SISALRIL está haciendo una propuesta muy genérica y le recordó a la Dra. Gil que el Consejo debe modificar el Reglamento de Riesgos Laborales, a propósito de esto, pero la SISALRIL ha hecho un planteamiento general.

Preguntó por qué la SISALRIL no presentó una propuesta específica de modificación, porque el Consejo ahora mismo no puede sancionar esa solicitud sino que tendría que mandarlo a comisión para elaborar la propuesta, aún y cuando estén de acuerdo totalmente con el espíritu, por lo que preguntó si no tienen algo concreto que plantear al CNSS.

La **Dra. Graciela Gil** expresó que la SISALRIL tiene registros desde el año 2010, pero en realidad la propuesta es genérica, porque entienden que el definir la parte de indexación y pago del salario 13 es complementaria a la Ley, el principio inclusive de solidaridad habla precisamente de establecer una pensión digna, una pensión justa, el principio de solidaridad en la ley habla de que está cimentada sobre el derecho a una pensión mínima garantizada por el Estado.

Estuvo de acuerdo con el Consejero Vargas Saillant en que para determinar la pensión mínima para riesgos laborales se necesita compartir un escenario o asignarlo a una comisión técnica, porque hay muchos aspectos que delimitar como el que mencionado, y hay Sectores que opinan diferente en cuanto a establecer una pensión mínima o un salario cotizante, inclusive hay temas relacionados que no son parte de este tema, como es precisamente que si bien se

cotice en base a cuatro salarios, para fines de cálculo del pago de la pensión debería de ser sobre diez, que ha sido la propuesta de la DIDA.

En ese sentido, debe haber una mesa para discutir la propuesta con los diferentes sectores, para fines de otorgar el pago 13 y definir que sea indexada la pensión por el Seguro Riesgos Laborales, no consideró que se necesite estudio alguno para aplicar que está contemplado para todo los sistemas, y hay un histórico en todos los tipos de pensiones aún fuera del Sistema Dominicano de Seguridad Social, para reconocer un pago 13. Entienden que no incluir el salario 13 para Riesgos Laborales fue una omisión de la Ley y el pronunciamiento de indexación aplicarle o actualizarle al índice de precio del consumidor, no cree se necesita estudio para eso y más si se conoce la suficiencia en este momento de dinero que posee la Administradora de Riesgos Laborales.

Finalmente indicó que el pago 13 de los 290 pensionados por discapacidad del SRL, sólo representaría para la ARL egresos de 0.6%, equivalente a RD\$1.3 millones a \$180 como promedio de ingresos brutos mensuales que recibe.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, preguntó a la Dra. Gil si sería posible que la propuesta fuera entregada al Consejo por escrito, a la mayor brevedad posible, ya que el tema será enviado a comisión, de manera tal que dicha comisión tenga un soporte sobre el tema, lo cual sería muy importante.

La **Dra. Graciela Gil** expresó que tienen la propuesta por escrito, y que de hecho precisamente no presentaron una propuesta más acabada, porque hay diferencia de criterios, hay sectores que se oponen a que se trabaje sobre el salario base cotizante o sobre la base salarial, y hay otros que entienden que las pensiones mínimas sólo pudieran ser aplicadas a aquellos personas mayores de 60 años igual como el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.

Manifestó que la propuesta está dirigida a la parte de establecer una pensión mínima, pero la parte como le reitero de indexación y pago del salario 13 no fue presentada, no porque consideran que no amerite propuesta sino porque es una decisión del Consejo.

El Consejero Agustín Vargas Saillant manifestó que hay una parte que entiende podrían resolver hoy, que es la parte que corresponde al salario 13, que eso por resolución puede resolverse y que es un problema de justicia que no choca con la Ley.

Sugirió que se apruebe por resolución el pago del salario 13 y que la otra parte de la propuesta de SISALRIL se envíe a comisión, porque contiene modificación del Reglamento y consideró que debe ir a comisión.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, propuso que el tema vaya a la Comisión de Riesgos Laborales, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 282-02: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la revisión de los Montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales, así como la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro presentado por la SISALRIL.

Párrafo: Se instruye a la SISALRIL remitir su propuesta y los insumos necesarios a ser utilizados por la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, a la mayor brevedad posible, a fin de que dicha Comisión pueda trabajar y presente su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

4. Propuesta de modificación al Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia. Comunicación No. 6345 de la SIPEN d/f 07/11/11. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, dio la bienvenida al Arq. Joaquín Gerónimo, Superintendente de Pensiones, quien se encuentra acompañado del Lic. Riccio Hermidas, para realizar la presentación correspondiente al tema.

El **Arq. Joaquín Gerónimo** dio los buenos días al Honorable Sr. Ministro, a los Vice- Ministros, al señor Gerente General y a los Consejeros. Sobre el conocimiento del Contrato Póliza del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia, que debe ser aprobado, luego de su vencimiento que hace dos años, indicó en primer lugar que saluda la agilidad con que se ha planteado la presentación del tema, luego de un largo período de descanso en las mesas de trabajo en el Consejo.

Explicó que en el mes de junio del año pasado SIPEN sometió al Consejo la necesidad de conocer este importante documento que norma la relación de las AFP con las compañías de seguros en beneficio de los afiliados para las prestaciones del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia. Refirió que existía una dificultad en el Consejo para discutir el tema, puesto que había oposición a algunos de los puntos que se están planteando como modificación de ese contrato, que implicaban beneficios adicionales para los afiliados y se quería tener la seguridad de que esos beneficios adicionales que se consignaban en el contrato no iban a erosionar la sostenibilidad financiera del Sistema, en este caso que las compañías de seguros o del seguro mismo en el largo plazo y por eso sabiamente el Consejo sugirió que se hicieran los estudios debidos para determinar que el 1%, que es la prima que se paga por el seguro, era suficiente para cubrir las prestaciones que se estaban dando y los beneficios adicionales que se estaban sugiriendo, que eran básicamente tres, que no eran beneficios adicionales propiamente, pero sí consideraciones adicionales, a saber: *Que se eliminara el tema de la preexistencia causal de la discapacidad, que era un punto importante, puesto que tenía que ver con muchas objeciones que ponían las compañías de seguros a la hora de examinar un elemento causal de discapacidad, estableciendo que ese causal ocurrió anterior a la firma del contrato, entonces si se establecía que el causal era anterior a la firma del contrato, invalidaba la posibilidad de que el afiliado pudiese obtener una compensación, en este caso una pensión por discapacidad.*

Se consideró que era muy lesivo al interés de los afiliados el considerar esa preexistencia y se planteó su eliminación. Así estaba planteado en el contrato póliza sometido al consejo a finales del 2010.

En segundo lugar, estaba el tema de la prescripción de la solicitud de pensión por sobrevivencia, que en este caso está establecido en el contrato actual en dos años, por lo que plantearon que esa prescripción se llevara de dos a cinco años, de forma tal que los familiares de los afiliados fallecidos tuviesen hasta cinco años para reclamar la pensión por sobrevivencia a que tienen derecho.

El otro punto es que luego de los 60 años de edad ya cesaba el contrato, o sea, cualquier trabajador al cumplir los 60 años de edad independientemente de que continúe trabajando y cotizando al Sistema de Seguridad Social, según este contrato póliza ese trabajador ya no está cubierto por el seguro de discapacidad y sobrevivencia, obviamente no tiene que pagar tampoco el seguro, pero no está cubierto. Entonces, plantearon en esa modificación que eso se eliminara y se llevara hasta mientras vida laboral tuviese el afiliado, porque aunque la edad de pensión es 60 años, las personas siguen trabajando todavía 65, 70 y 75 años de edad.

Luego se hizo la comprobación mediante estudios actuariales y se contrató una consultoría internacional con fondos del Banco Mundial, y esa consultoría internacional dio como resultado a febrero del año 2011, que efectivamente el 1% que se paga de prima es suficiente para cubrir el contrato como está actualmente y más aun con las modificaciones que se le estaban sugiriendo del tema de la no preexistencia, la prescripción a cinco años y la protección del trabajador afiliado más allá de los 60 años y hasta los 75 años de edad. Sin embargo, las compañías de seguros pusieron algunas objeciones, sobretodo en este último punto, se sostuvieron algunas reuniones en el interin, que se tardó de febrero del 2011 hasta la fecha en aprobarse este contrato, y en esas reuniones se llegó a acuerdos que dieron lugar a que en una fecha reciente, hace una semana o dos, SIPEN remitiera a este Consejo una modificación de la propuesta original de modificación que se había depositado el año pasado, de forma tal de que se consignaran los acuerdos a los que se había llegado con las compañías de seguros, en este caso dejar la preexistencia como está, aunque en un futuro se pudiese modificar, pero para la buena salud del Sistema, dentro del principio de la gradualidad, se consideró conveniente que esa preexistencia de esos seis meses se deje como está permanezca como está en el contrato actual.

Con relación al tema de la prescripción, hubo acuerdo y se quedó llevarlo a cinco años, y con relación a la extensión hasta los 75 años se planteó hacer valer el principio de la gradualidad en beneficio de la sostenibilidad financiera del seguro y extenderlo en esta ocasión hasta 65 años, y más adelante ver si se puede extender a otros topes, pero en esta etapa solamente hasta los 65 años, pero adicionalmente se vio que sería necesario también incluir otro elemento de gran beneficio para los afiliados, y diría que con un gran sentido de humanidad, que es el hecho de que se pueda conceder una gracia de por lo menos tres meses para los afiliados que dejen de cotizar, porque pierden el empleo o porque cambien de trabajo, una persona puede estar cotizando al seguro durante varios años, y entonces si pierde el trabajo o cambia de trabajo y en el interin ocurre un siniestro, un percance, la muerte en este caso, esa persona

Real-
mel

que ha cotizado durante varios años no está protegido en ese período y sus familiares pierden cualquier derecho.

Esto se pudo comprobar cuando se hizo el estudio hace poco de lo que había ocurrido con los afiliados fallecidos que resultaron ser unos 22,000, de los cuales solamente habían sido atendidas algunas 3,000 solicitudes de pensiones por sobrevivencia y una buena parte de esos 22,000 fallecieron meses después de haber cotizado por última vez, entonces al momento del fallecimiento no estaban protegidos por el seguro, pero si habían estado cotizando hacia 1, 2 o 3 meses, entonces debe haber un margen, una protección, un período de gracia de tres meses. Eso se ha discutido con las compañías de seguros y ellos en principio se mostraron adyacentes, se mostraron de acuerdo, y SIPEN sugiere que se introduzca esa modificación que sería nueva en el conocimiento del contrato póliza, pero si consideró que es importante que a partir de ahora que ya se ha puesto en agenda el tema se le de una salida definitiva, puesto que el tiempo que ha tardado en aprobarse este nuevo contrato póliza va en desmedro de los beneficios que están consignados en las modificaciones que se han introducido en este contrato, de manera que saludó la buena disposición del Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social.

La Consejera Jacqueline Hernández manifestó que tal vez no escuchó o pasó por alto el tema de la fecha de prescripción, por lo que le preguntó si no había una propuesta de que fuera cinco años.

El Arq. Joaquín Gerónimo le respondió que tal como explicó, hubo un acuerdo con las compañías de seguros de que se extienda la prescripción de dos a cinco años.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, dio las gracias al Arq. Gerónimo por su presentación, y le expresó que considera que son noticias sumamente positivas las que ha externado el Superintendente, y llena de mucha satisfacción al Consejo su presencia aquí y también la propuesta.

Le explicó que la propuesta va a una Comisión de Pensiones y que esperaba que un tiempo relativamente breve el Consejo pueda definitivamente aprobar todo lo referente al Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia.

El Consejero Agustín Vargas Saillant manifestó que el tema ya tiene de vencido más de un año y va a la Comisión de Pensiones, por lo que sugirió que esto sea puntual y que se conozca en la próxima sesión del Consejo, o sea, que lo que la Comisión tenga que revisar y trazar lo haga, porque tiene que estar resuelto para la próxima Sesión del Consejo por la importancia que el tema reviste.

Es un tema que está bien trabajado, se ha rediscutido, ha vuelto al Consejo, se ha escuchado de viva voz del Superintendente su valoración, por lo que sugirió que se otorgue un plazo a la Comisión de diez días para que reporte la información correspondiente como Comisión.

La Consejera Biviana Riveiro apoyó la propuesta formulada por el Sector Laboral y manifestó estar de acuerdo en que a este tema se le de la debida prioridad dado el consenso que el

Superintendente ha manifestado y que se pueda poner en agenda para su conocimiento en la próxima Sesión del Consejo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, procedió entonces a someter a votación que sea remitida a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta presentada por la SIPEN sobre el Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 282-03: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta de modificación al Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia presentado por la SIPEN, para fines de estudio y evaluación. Dicha comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

5. Turno Libre.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** se excusó porque tenía que ausentarse unos minutos, por lo que dejó a cargo de la sesión al **Vice Ministro de Trabajo, Lic. Víctor Turbí Ysabel**, quien procedió a dar la oportunidad a los miembros que solicitaron los turnos libres.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que en primer término por mandato de este Consejo la Gerencia está en la obligación de suministrar unos estudios actuariales que servirían de marco de referencia tanto en el aspecto que tiene que ver con las atenciones primarias como con el tema de la cápita y las constantes variaciones y estudios que se hagan al respecto, así como la proyección de la situación financiera y de sostenibilidad del sistema.

En ese sentido, cumpliendo con ese mandato, la Gerencia General ha realizado los contactos necesarios y recibió la visita de una comisión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), que tiene asiento en México, conoció la propuesta, los términos de referencias del estudio que se quiere y además tuvieron la oportunidad de reunirse con la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, conociendo e intercambiando sobre los diferentes aspectos que le interesa al Consejo, ellos quedaron contestes en que podrían hacer este tipo de estudio y enviarán una propuesta específica de sus servicios, es decir que se ha avanzado en ese terreno.

Por otro lado, informó tener la aprobación del OIT para complementar un estudio importante sobre ese particular, y se les está enviando una carta que ellos solicitaron de manera oficial, a la firma del Ministro de Trabajo y el Gerente General, para darle todo el avance necesario. En el día de hoy recibió de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social la intención de integrarse a ese tipo de estudio, de manera que hacemos de su conocimiento que esos trabajos están bien avanzados y que de todos modos aunque no vengan, ya la Comisión Permanente de Presupuesto conocerá cada una de las incidencias de esto.

Agregó que la misma resolución plantea que en caso de ser necesario se podrían complementar estos aportes con estudios actuariales internos, y también dispone que la Tesorería y SISALRIL suministren todas las informaciones necesarias para esos estudios, se

está avanzando y consideró que antes de terminar el año se tendrán acuerdos específicos con esas tres entidades.

Por otra parte, un segundo aspecto de información es que justamente el CIESS invitó a la Gerencia General a un evento importante en Bogotá, y el Sub-Gerente y su persona fueron aceptados como parte de la dirección de una Comisión Especial que tiene que ver con el aspecto educativo de seguridad social a nivel de toda Iberoamérica, y es imprescindible su participación, porque ahí se van a tomar una serie de acuerdos de gran interés internacional y del CNSS. Informó que estarán en ese evento desde domingo 27 hasta el martes 29 de los corrientes.

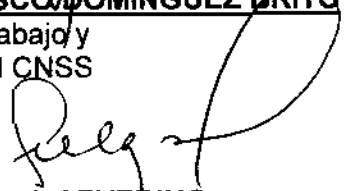
Por último, solicitó que la comisión especializada para discutir el tema de atención primaria, en vista de que ese tema está generando situaciones de mucha turbulencia a nivel nacional, avance en esos trabajos para que haya un involucramiento total con base de parte del Consejo, porque se pusieron fechas específicas y metas, y hay una serie de aspectos que no pueden tener respuesta hacia la opinión pública.

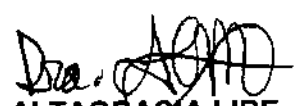
La **Consejera Delci Sosa** manifestó que solicitó el turno libre para hacer una petición a este Honorable Consejo, en vista de que todos fueron creados por el Señor, y el Señor quiere que se le dedique algún tiempo, por lo que si bien no hay que leer el Evangelio del día en las Sesiones del Consejo, pero sería lindo que al entrar en la sesión por lo menos quien preside la reunión dedique la misma al Todopoderoso, que es nuestro Señor Jesucristo.

El **Presidente del CNSS** finalizado el tema y siendo la 10:20 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Ministro de Trabajo y
Presidente del CNSS

LIC. VICTOR TURBI YSABEL
Vice Ministro de Trabajo


DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD


DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD


LIC. YRENE ALCANTARA MORENO
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA
Titular Sector Empleador



ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ
Suplente Sector Empleador



DR. FERNANDO FERRAN
Suplente Sector Empleador



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



LIC. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



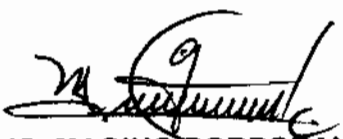
LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral



LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



LIC. MAGINO CORPORAN
Titular Representante de los Discapacitados



LIC. DIANY ABREU
Suplente Representante de los
Discapacitados



LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS